Recoleta
Somos todos

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DON PAULO MEDEL MARTINEZ.

RECOLETA, 24 FEB 2017

DECRETO EXENTO Nº 561 **/2017**

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud Nº 976/2016, donde solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 20 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Recoleta y don Paulo Medel Martinez; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, **y que en su ausencia delega a don Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 8°** ; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza Municipal Nº 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente

DECRETO

1.- APRUEBASE, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 220 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal Nº 0006300220, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **PAULO MEDEL MARTINEZ, Rut Nº** [redacted], domiciliado en [redacted], para ejercer el giro de: **venta de masas y empanadas**

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **PAULO MEDEL MARTINEZ.**

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de don **PAULO MEDEL MARTINEZ**, en el local 220 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que don **PAULO MEDEL MARTINEZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- DEJESÉ estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **PAULO MEDEL MARTINEZ,** esta ultima deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas en el permiso de uso suscrito con anterioridad al presente instrumento y según norme la ordenanza municipal respectiva.

1168199

4.- Don **PAULO MEDEL MARTINEZ,** se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SRR / MBA
INGRESO 976 / 2016